



## **RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD ASA-OIR No 019-2024**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA), San Salvador, a las nueve horas, con ocho minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido electrónicamente la solicitud de información, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución, el día dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, de parte del Señor \_\_\_\_\_, quien no se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

***a- "Deseo obtener los estatutos de una junta de Agua"***

- I. Que mediante resolución de Prevención **ASA-OIR No 014-2024** de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro se Previno al solicitante que anexe su Documento Único de Identidad y anexe formulario de solicitud de información, siendo notificado ese mismo día, contando con un plazo de cinco días hábiles para subsanar dicha deficiencia.
- II. Habiendo concluido el plazo antes señalado, sin que el peticionario haya subsanado la prevención realizada, es procedente declarar inadmisibles las peticiones, quedándole expedito el derecho de realizar una nueva solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

Por tanto, la suscrita Oficial de Información con base al, Art. 52 del Reglamento de la LAIP y 71, 72 y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **RESUELVE:**

- 1) Declarase inadmisibles las solicitudes de información presentadas por el Señor \_\_\_\_\_, por no cumplir los requisitos legales y formales establecido en el Art. 66 LAIP y 54 RELAIIP.

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv), <http://www.asa.gob.sv>

NOTIFÍQUESE.



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
Lcda. Claudia Maria Medrano de Hernandez  
Oficial de Información, ASA

*"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución no admite recurso por tratarse de una resolución de mero trámite."*

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807; correo electrónico: [oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv), <http://www.asa.gob.sv>